

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 760013103019-2021-00173-00

El Despacho de su revisión observa que en el presente proceso se cumplen las condiciones consagradas en el artículo 317 del C.G.P. Núm. 1 Inciso 2º, por no haber efectuado la parte demandante el impulso procesal requerido en el término legalmente previsto en auto del 18 de noviembre de 2021.

En virtud de lo anterior, es procedente declarar el desistimiento tácito; en consecuencia, el presente asunto quedará terminado, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas si las hubiere y no se dispondrá la orden de desglose debido a que el proceso fue presentado digitalmente.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por Hubert Johnn Valencia López, Gloria Helena Hurtado Martínez, Paula Andrea Valencia Hurtado y Angie Tatiana Valencia Hurtado contra Hugo Castaño Vallejo, Julio César Castaño Hurtado y Allianz Seguros Generales S.A. en virtud de haberse producido el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

TERCERO: No hay lugar a ordenar el desglose de los documentos previa imposición de la constancia respectiva, debido a que la presente demanda fue presentada digitalmente.

CUARTO: Ordenar el ARCHIVO del expediente previa cancelación de la radicación.

Proceso Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Hubert Johnn Valencia López y Otros
Demandado: Hugo Castaño Vallejo y Otros
Rad. 76001-3103-019-2021-00173-00

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SH



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d92e2c4965cb45e1ef03117794e2066a40964c1ec91e93b6278f7e365b91cf0**

Documento generado en 03/02/2022 02:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>